

3



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

EXP.NUM. CCT/76/2020

SINDICATO NACIONAL C.R.O.M. DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO, ALMACENES, OFICINAS EN GENERAL Y ESCUELAS PARTICULARES.

VS.

"SERVICIOS METS", S. DE R.L. DE C.V.

ASUNTO: DEPOSITO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 03 (TRES) DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).-----

Por recibido el escrito de fecha septiembre de 2020 (dos mil veinte), depositado ante la Oficialía de Partes de esta Autoridad del Trabajo el día 29 (veintinueve) de octubre del 2020 (dos mil veinte), firmado por la **C. TAIDE ALEJANDRA GONZALEZ BACA**, en su carácter de Secretaria General del Sindicato al rubro citado, quien exhibe **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO por TIEMPO INDETERMINADO**, celebrado entre el **SINDICATO NACIONAL C.R.O.M. DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO, ALMACENES, OFICINAS EN GENERAL Y ESCUELAS PARTICULARES**, con domicilio ubicado en Sanctorum No. 29 Col. Argentina Poniente, C.P. 11230 Ciudad de México, representado por la **C. TAIDE ALEJANDRA GONZALEZ BACA**, Secretaria General del Sindicato, quien acredita personalidad jurídica con Toma de Nota de fecha 29 (veintinueve) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve), la cual presenta en original y copia simple, previo cotejo que se realiza de la misma, se le hace la devolución de la primera por así convenir a sus intereses, agregándose copia cotejada a los autos para que obre como correspondiente y la empresa denominada **"SERVICIOS METS", S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilios ubicados en: **1.- Avenida Central Sur No. 27, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700**, y **2.- Cuarta Avenida Sur S/N Esquina Vigésima Cuarta, Calle Poniente, Colonia San Sebastián, Tapachula, Chiapas, C.P. 30790**, representada por el **LIC. MANUEL ALBERTO HERNANDEZ MORALES**, Representante Legal, quien acredita personalidad jurídica con Instrumento Notarial número 22,924 (veintidós mil novecientos veinticuatro), Libro número 422 (cuatrocientos veintidós), ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, en ejercicio de la Notaria Pública número 247 (doscientos cuarenta y siete) Ciudad de México, el cual presenta en original y copia simple, previo cotejo que se realiza del mismo, se le hace devolución del primero por así convenir a sus intereses, agregándose copia cotejada a los autos para que obre como correspondiente. Por lo anterior, **LA JUNTA ACUERDA**: Visto lo solicitado por el promovente y toda vez que la promoción se ajusta a lo establecido por los Artículos **390 y 391** de la Ley Federal del Trabajo, **SE TIENE POR DEPOSITADO** el presente **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO por TIEMPO INDETERMINADO**.

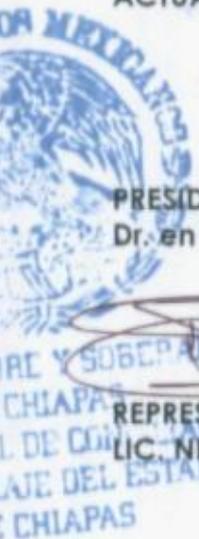
ESTADO DE CHIAPAS
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CHIAPAS

32

celebrado entre el **SINDICATO NACIONAL C.R.O.M. DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO, ALMACENES, OFICINAS EN GENERAL Y ESCUELAS PARTICULARES**, con domicilio ubicado en Sanctorum No. 29 Col. Argentina Poniente, C.P. 1230 Ciudad de México, representado por la **C. TAIDE ALEJANDRA GONZALEZ BACA**, Secretaria General del Sindicato, quien acredita personalidad jurídica con Toma de Nota de fecha 29 (veintinueve) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve), la cual presenta en original y copia simple, previo cotejo que se realiza de la misma, se le hace la devolución de la primera por así convenir a sus intereses, agregándose copia cotejada a los autos para que obre como corresponda y la empresa denominada **"SERVICIOS METS", S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilios ubicados en: **1.-Avenida Central Sur No. 27, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700**, y **2.- Cuarta Avenida Sur S/N Esquina Vigésima Cuarta, Calle Poniente, Colonia San Sebastián, Tapachula, Chiapas, C.P. 30790** representada por el **LIC. MANUEL ALBERTO HERNANDEZ MORALES**, Representante Legal, quien acredita personalidad jurídica con Instrumento Notarial número 22,924 (veintidós mil novecientos veinticuatro), Libro número 422 (cuatrocientos veintidós), ante la fe de la Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, en ejercicio de la Notaria Pública número 247 (doscientos cuarenta y siete) Ciudad de México, el cual presenta en original y copia simple, previo cotejo que se realiza del mismo, se le hace devolución del primero por así convenir a sus intereses, agregándose copia cotejada a los autos para que obre como corresponda. En consecuencia siendo las 09:13 (nueve horas con trece minutos) del día 29 (veintinueve) de octubre del 2020 (dos mil veinte), regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente bajo el número **CCT/76/2020**.- Asimismo, se le exhorta al **SINDICATO NACIONAL C.R.O.M. DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO, ALMACENES, OFICINAS EN GENERAL Y ESCUELAS PARTICULARES**, para que legitime el presente **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** por **TIEMPO INDETERMINADO** conforme al **PROTOCOLO PARA LA LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EXISTENTES**, previniéndolo que, de no hacerlo antes del 1º de mayo de 2023, el Contrato Colectivo se tendrá por terminado, conservándose en beneficio de los trabajadores las prestaciones y condiciones de trabajo pactadas en el mismo, que sean superiores a las establecidas en la Ley. Ahora bien, queda a disposición en días y horas hábiles del **SINDICATO NACIONAL C.R.O.M. DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO, ALMACENES, OFICINAS EN GENERAL Y ESCUELAS PARTICULARES**, a través de la **C. TAIDE ALEJANDRA GONZALEZ BACA**, Secretaria General, y/o a través de los autorizados para tales efectos los **CC. LICENCIADOS JOSE FRANCISCO EDUARDO SANCHEZ Y GARCIA y/o GUSTAVO ZAVALA PEÑALOZA y/o FRANCISCO EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ y/o YOLANDA AVILA RAMIREZ y/o MARISOL GUERRERO CONTRERAS y/o CARLOS OMAR SISNIEGA PALMA y/o JOSE LUIS ARCINIEGA SANTIAGO y/o DANIEL ARIAS HERNANDEZ y/o JAIME JOSE VIVES TORRES y/o ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ JIMENEZ y/o GUSTAVO PEREZ MONTIEL y/o MARCOS JESUS ACEITUNO ESPINOZA y/o PATRICIA DE LA CRUZ HERNANDEZ y/o JAVIER ALEJANDRO MATA SANCHEZ y/o JONATHAN MARIN PACHECO y/o JORGE DIAZ DAVALOS y/o ROBERTO MARTIN GARCIA GARCIA y/o DANIEL MONDRAGON VELAZQUEZ y/o CARLOS ALBERTO CISNEROS GUTIERREZ y/o DANA GALINDO TELLEZ y/o BRENDA DANIELA BAHENA CASTAÑEDA y/o ANDREA NAYELI SANCHEZ ALEXANDER y/o EUGENIO RAUL GARCIA PONCE y/o EDGAR GUILLERMO MENDOZA FLORES y/o**

33

OSCAR ISRAEL GARCIA SALAZAR y/o JUAN ARTURO CAMAYO MAYA y/o JENYFFER URIBE RAMIREZ y/o MAURO FEDERICO MORA RIVAS y/o JONATAN ABRAHAM PELAEZ APARICIO y/o MARISOL RUEDA RODRIGUEZ y/o JORGE ALBERTO GOMEZ MUÑOZ y/o GUSTAVO EMANUEL ZAVALA CERVANTES y/o FERNANDO MARTINEZ LOPEZ y/o MARIA DE LOURDES MARTINEZ CABALLERO y/o IISE AIDE OROZCO LOPEZ y/o MARTHA MALDONADO PINEDA y/o PATRICIA MINERVA MARQUEZ RODRIGUEZ y/o ALVARO ALBERTO MARMOLEJO VALLE y/o FERNANDA BEATRIZ CASTELAN BRITO y/o ALEJANDRO EMMANUEL BAHENA CASTAÑEDA y/o ERICK SALDIVAR CORTES y/o DANIEL ZAVALA CERVANTES y/o ADRIAN ALONSO GALINA PIMENTEL y/o EDGAR ALPIZAR PEÑALOZA , una copia del presente acuerdo, previo acuse de recibo que quede agregado en autos del expediente **CCT/76/2020**.- Asimismo, queda a disposición en días y horas hábiles de la empresa denominada "**SERVICIOS METS**", **S. DE R. L. DE C. V.**, a través del **LIC. MANUEL ALBERTO HERNANDEZ MORALES**, una copia del presente acuerdo, previo acuse de recibo que quede agregado en autos del expediente **CCT/76/2020**. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.- Así lo proveyeron y firman los miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.- **ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y CONFLICTOS COLECTIVOS, QUIEN ACTÚA Y DA FÉ.**



PRESIDENTE
Dr. en D. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

SECRETARIA GENERAL
LIC. ELMY ANETT ARTEAGA CRUZ.

REPRESENTANTE DEL CAPITAL
LIC. NELSON MARTÍN VÁZQUEZ GÓMEZ.

REPRESENTANTE DEL TRABAJO
C. ELSIE MAGALY ALVARO ARCOS.